

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

2388 *Resolución 560/38016/2010, de 3 de febrero, de la Jefatura del Mando de Personal del Ejército de Tierra, por la que se delegan en el General Director de Personal del Ejército de Tierra determinadas competencias en materia de ascensos.*

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, dispone en su artículo 97.5 que la competencia para la concesión de los ascensos por los sistemas de clasificación, concurso o concurso-oposición y antigüedad corresponde al Mando o Jefatura de Personal del Ejército correspondiente.

Razones de celeridad y simplificación en la tramitación de determinados expedientes administrativos cuya aprobación o resolución correspondía al General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra aconsejan delegar estas facultades en el General Director de Personal del Ejército de Tierra.

Por ello y una vez autorizado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispongo,

Primero. *Finalidad.*—Delegar la competencia que en materia de concesión de ascensos por los sistemas de clasificación, concurso o concurso-oposición y antigüedad otorga al Mando de Personal la Ley 39/2007 en su artículo 97.5.

Segundo. *Delegación de competencias.*—Se delega la competencia que en materia de concesión de ascensos por los sistemas de clasificación, concurso o concurso-oposición y antigüedad confiere al General Jefe del Mando de Personal la Ley 39/2007 en el punto 5 del artículo 97, en el General Director de Personal del Ejército de Tierra.

Tercero. *Resoluciones administrativas.*—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado anterior indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación» con referencia a esta Resolución.

Cuarto. *Avocación.*—En todo momento y mediante acuerdo motivado el General Jefe del Mando de Personal podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de la delegación que se otorga en la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, José María Fernández Basterreche.